



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

AUTO DE CIERRE Y ARCHIVO DE EXPEDIENTE

Página 1 de 6

El Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, en uso de las facultades conferidas en la Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Ley 1437 de 2011, Resolución 2064 de 2010 y en especial de lo dispuesto en los Acuerdos C/D No. 072 y 073 de 2016, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que en las instalaciones de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, se encuentra radicado el expediente identificado con el número **0751-039-002-0039-2012**

Que el día 19 de abril de 2013, funcionario de la corporación autónoma regional del valle del cauca - CVC, adscrito a la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste en conjunto con el grupo de apoyo de Guardacostas de la Armada Nacional en el cerrito Bongo Bahía Málaga se evidenció una tala indiscriminada de 30 tablones de las siguientes dimensiones 2x10x3 de la especie de chaquito y 40 piezas de vigas de la especie chanul de las siguientes dimensiones 2x5x6 para un volumen total de 2.73 metros cúbicos de madera,

Que mediante acta única de tráfico ilegal de flora y fauna silvestre N°0024338 de fecha 15 de junio de 2012, se realizó el decomiso preventivo de las especies forestales antes mencionadas de igual manera se decomisó una motosierra marca STILL N° de serie S1493191164-MODELO 070 AV la cual fue llevada hasta las oficinas de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste los productos forestales fueron dejados en custodia de la armada nacional.

Como presuntos responsables aparecen los señores **ALIRIO FERNANDEZ GARCIA** identificado con cedula de ciudadanía N° 14.576.403 de Dagua, **JESSICA TORRES** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.151.439.398, **SAMUEL ANGULO TORRES** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.114.954.578 de Jamundí (valle) **EDGAR VENTE JORIZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 111.754.870 de Buenaventura y un menor de edad **CRISTHIAN ANDRES DELGADO MURILLO** identificado con tarjeta de identidad N° 1.151.439.438 residente en el KM 9 bajo calima, a los cuales se les identificó como presuntos responsables de la infracción cometida.

Anexos

- Acta Única de Control al Tráfico Ilegal de Flora y Fauna Silvestre N° 0024338
- Informe decomiso quebrada Valencia cerrito Bongo Bahía Málaga Municipio de Buenaventura
- Concepto técnico referente a infracción al recurso Bosque de fecha 15 de junio de 2012
- Memorando del día 17 de abril de 2013 radicado bajo el numero 0751-21590-2013

Que mediante la Resolución 0750 No. 0751-1215 (19 de abril de 2013), "POR MEDIO DE LA CUAL SE LEGALIZA UN DECOMISO PREVENTIVO DE PRODUCTOS FORESTALES" la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC,



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

AUTO DE CIERRE Y ARCHIVO DE EXPEDIENTE

Página 2 de 6

correspondiente a 30 tablonos de las siguientes dimensiones 2x10x3 de la especie de chaquito y 40 piezas de vigas de la especie chanul de las siguientes dimensiones 2x5x6 para un volumen total de 2.73 metros cúbicos de madera y una motosierra marca STILL N° de serie S1493191164-MODELO 070 AV

Que se realizó decomiso de una motosierra marca STILL N° de serie S1493191164-MODELO 070 AV la cual se encuentra en las oficinas de la CVC, hasta tanto se termine el respectivo proceso jurídico, los productos forestales incautados se encuentran en custodia de la armada nacional

Que el día 20 de abril de 2013 se comunicó el contenido de la Resolución 0750 N° 0751-1215 de 2013 a los señores

ALIRIO FERNANDEZ GARCIA
JESSICA TORRES
SAMUEL ANGULO TORRES
EDGAR VENTE JORIZ
CRISTHIAN ANDRES DELGADO MURILLO

Que el día 22 de mayo de 2013 se realizó memorando en el cual se devuelve las comunicaciones de la Resolución 0750 N° 0751-1215 de 2013 ya que no se encontró a los presuntos infractores

Que el día 23 de mayo de 2013 se notificó por aviso el contenido de la 0750 N° 0751-1215 de 2013 a los señores

ALIRIO FERNANDEZ GARCIA
JESSICA TORRES
SAMUEL ANGULO TORRES
EDGAR VENTE JORIZ
CRISTHIAN ANDRES DELGADO MURILLO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011

Que el día 25 de junio de 2013 se profirió Auto "POR EL CUAL SE ABRE UNA INVESTIGACIÓN Y SE FORMULAN CARGOS" en contra de los señores

ALIRIO FERNANDEZ GARCIA
JESSICA TORRES
SAMUEL ANGULO TORRES
EDGAR VENTE JORIZ
CRISTHIAN ANDRES DELGADO MURILLO

Que el día 08 de julio de 2013 se Comunicó a la Procuraduría 21 Judicial II Ambiental y Agraria del Valle del Cauca el acto administrativo correspondiente a la Resolución 0750 N° 0751-1215 de 2013

Que el día 08 de julio de 2013 se citó para notificar el contenido del Auto "POR EL CUAL SE ABRE UNA INVESTIGACIÓN Y SE FORMULAN CARGOS" en contra de los señores

ALIRIO FERNANDEZ GARCIA
JESSICA TORRES
SAMUEL ANGULO TORRES
EDGAR VENTE JORIZ



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

AUTO DE CIERRE Y ARCHIVO DE EXPEDIENTE

Página 3 de 6

CRISTHIAN ANDRES DELGADO MURILLO

Que el día 12 de julio de 2013 se diligencio la notificación personal a los señores

JESSICA TORRES
EDGAR VENTE JORIZ

Que el día 30 de julio de 2013 se notificó por aviso el contenido del Auto "POR LA CUAL SR ABRE UNA INVESTIGACION Y SE FORMULAN CARGOS" en contra de los señores

ALIRIO FERNANDEZ GARCIA
SAMUEL ANGULO

OLEGARIO BALANTA O MIREYA quienes son los padres del menor **CRISTHIAN ANDRES DELGADO MURILLO**

Que el día 04 de septiembre de 2013 se profirió Auto de Vencimiento del Periodo Probatorio y Cierre de Investigación en contra de los señores

ALIRIO FERNANDEZ GARCIA
JESSICA TORRES
SAMUEL ANGULO TORRES
EDGAR VENTE JORIZ
CRISTHIAN ANDRES DELGADO MURILLO

Que el día 20 de agosto de 2013 se realizó envío de copias de acto administrativo Auto "POR LA CUAL SR ABRE UNA INVESTIGACION Y SE FORMULAN CARGOS" a la Procuraduría Judicial Ambiental el acto administrativo fue enviado por correo certificado el día 11 de septiembre de 2013.

Que el día 06 de septiembre de 2013 se envió memorando radicado bajo el número 0751-21590-2-2013 con el fin de realizar concepto de calificación de falta del expediente 0751-039-002-0039-2012.

Que el día 29 de abril de 2014 se envió expediente con el fin de revisar el concepto e incluir a la calificación de falta el destino final de la motosierra decomisada mediante Acta Única de Control al Tráfico Ilegal de Flora y Fauna Silvestre N°0024338 de 15 de junio de 2012 radicado bajo numero 0751-21590-4-2014.

Que el día 31 de marzo de 2014 se realizó concepto técnico referente a la calificación de falta para determinar la sanción a imponer

Que el día 23 de abril de 2014 se envía memorando N°0751-21590-3-2014 remitiendo expediente para dar continuidad con el proceso sancionatorio

Que la Dirección Ambiental Regional Pacifico Oeste, teniendo como base el concepto técnico del 31 de marzo de 2014, elaborado por funcionario de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, asignado a esta dirección profirió la Resolución 0750 No 0050 de 24 de febrero de 2015, "Por la cual se Ordena un **DECOMISO DEFINITIVO** de una **MOTOSIERRA**, unos **PRODUCTOS FORESTALES** y se toman otras determinaciones, correspondiente a 30 tablonés de las siguientes dimensiones 2x10x3 de la especie de chaquito y 40 piezas de vigas de la especie chanul de las siguientes dimensiones 2x5x6 para un volumen total de 2,73 metros cúbicos de madera contra los



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

AUTO DE CIERRE Y ARCHIVO DE EXPEDIENTE

Página 4 de 6

señores **ALIRIO FERNANDEZ GARCIA** identificado con cedula de ciudadanía N° 14.576.403 de Dagua, **JESSICA TORRES** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.151.439.398, **SAMUEL ANGULO TORRES** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.114.954.578 de Jamundí (valle), **EDGAR VENTE JORIZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 111.754.870 de Buenaventura y un menor de edad **CRISTHIAN ANDRES DELGADO MURILLO** identificado con tarjeta de identidad N° 1.151.439.438 residente en el KM 9 bajo calima, a los cuales se les identifico como presuntos responsables de la infracción cometida a los cuales se les identifique como presuntos responsables de la infracción cometida, se les formuló cargos mediante Auto "Por medio del cual se abre una investigación y se formulan cargos" del día 25 de junio de 2013 según lo consignado en el Acta única de control ilegal de flora y fauna silvestre N° 0024338 y en el informe de decomiso quebrada valencia cerrito Bongo Bahía Málaga Municipio de Buenaventura del día 15 de junio de 2012.

Que el día 26 de febrero de 2015 se citó para notificar el contenido de la Resolución 07510 N°0050 del día 24 de febrero de 2015 Por la Cual se un decomiso definitivo de una Motosierra y de unos Productos forestales y se toman otras determinaciones a los señores.

ALIRIO FERNANDEZ GARCIA
JESSICA TORRES
SAMUEL ANGULO TORRES
EDGAR VENTE JORIZ
CRISTHIAN ANDRES DELGADO MURILLO

Que los Actos Administrativos antes mencionados fueron notificados en su debida forma de acuerdo a Ley 1437 del 2011 - Código del procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que el material forestal correspondiente 30 tablonces de las siguientes dimensiones 2x10x3 de la especie de chaquito y 40 piezas de vigas de la especie chanul de las siguientes dimensiones 2x5x6 para un volumen total de 2.73 metros cúbicos de madera se encuentran bajo custodia de la armada nacional y la motosierra de marca STILL N° de serie S1493191164 - MODELO 070 AV se encuentra en las oficinas de la Dar Pacífico Oeste.

Que el día 15 de septiembre de 2017 se remitió copia del Acto Administrativo Resolución 0750 N°0050 del 24 de febrero de 2015, a la Procuraduría 21 Judicial II Ambiental y Agraria del Valle del Cauca.

Que el día 15 de septiembre de 2017 se realiza un acta de levantamiento de acta de entrega total de productos forestales y legalización de productos forestales.

Que mediante acta de Destrucción, Incineración o Inutilización de Especímenes de Flora Silvestre como Disposición Final, realizado por el profesional **NATALY DIAZ** con fecha del 19 de abril de 2023, se manifiesta que los productos forestales se degradaron por acción de agentes bióticos y físicos, los cuales alteraron las características del producto forestal, imposibilitando la utilización que demanden la alta resistencia de los materiales.

FUNDAMENTOS LEGALES

Que el artículo 209 constitucional trata de la función administrativa definiéndola como aquella que está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

AUTO DE CIERRE Y ARCHIVO DE EXPEDIENTE

Página 5 de 6

igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que mediante el artículo 306 del Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, establece: "...en los aspectos no contemplados en este Código se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo..."

Que el artículo 122 de la Ley 1564 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, señala respecto de la formación y archivo de los expedientes que: "El expediente de cada proceso concluido se archivará."

Acorde con lo anteriormente expuesto, a los oficios, documentos, en específico a lo determinado en la Resolución 0750 No 0050 de 24 de febrero de 2015, en contra de los señores **ALIRIO FERNANDEZ GARCIA** identificado con cedula de ciudadanía N° 14.576.403 de Dagua, **JESSICA TORRES** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.151.439.398, **SAMUEL ANGULO TORRES** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.114.954.578 de Jamundí (valle) **EDGAR VENDE JORIZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 111.754.870 de Buenaventura y un menor de edad **CRISTHIAN ANDRES DELGADO MURILLO** identificado con tarjeta de identidad N° 1.151.439.438 residente en el KM 9 bajo calima a los cuales se les identifico como presuntos responsables de la infracción cometida y el Acta de Destrucción, Incineración o Inutilización de Especímenes de Flora Silvestre como disposición Final contentivos en el expediente No. 0751-039-002-0039-2012. El Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC,

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR el ARCHIVO del expediente No. 0751-039-002-0039-2012, a nombre de los señores **ALIRIO FERNANDEZ GARCIA** identificado con cedula de ciudadanía N° 14.576.403 de Dagua, **JESSICA TORRES** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.151.439.398, **SAMUEL ANGULO TORRES** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.114.954.578 de Jamundí (valle) **EDGAR VENDE JORIZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 111.754.870 de Buenaventura y un menor de edad **CRISTHIAN ANDRES DELGADO MURILLO** identificado con tarjeta de identidad N° 1.151.439.438 el cual consta de ciento seis (106) folios útiles.

Nota:

Los presuntos infractores antes mencionado fueron incluidos en el Registro Unico de Infractores Ambientales (RUIA).

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acto Administrativo a quien le interese de conformidad de conformidad con el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el acto administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la ley 99 de 1993.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

AUTO DE CIERRE Y ARCHIVO DE EXPEDIENTE

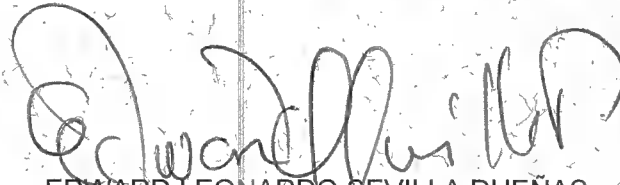
Página 6 de 6

ARTÍCULO CUARTO: En cuanto a la medida preventiva de decomiso preventivo del material forestal es levantada ya que la misma se degradó por acción de agentes bióticos y físicos los cuales alteraron el material forestal.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de Reposición ante el Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Dar Pacífico Oeste de la CVC, del cual podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

Dada en Buenaventura D.E., 08 de agosto de 2023

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,



EDWARD LEONARDO SEVILLA DUEÑAS
Director Territorial (C) DAR Pacífico Oeste

Proyectó/Elaboró: Olmes Vente Amu – Abogado Contratista DAR Pacífico Oeste

Archívese en: Expediente No. 0751-039-002-0039-2012